




La legislación recogida en este apartado tiene exclusivamente carácter informativo. Por tanto, para su utilización oficial, legal o con fines jurídicos es necesaria su verificación en otras fuentes (B.O.E., etc.)

Fuente: <https://www.msssi.gob.es/profesionales/farmacia/legislacion/home.htm>

## Actividades específicas

### Formación Especializada

- [Real Decreto 2708/1982](#) , de 15 de octubre, por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención de título de farmacéutico especialista.
- [Real Decreto 412/1997](#) , de 21 de marzo (BOE nº 91 de 16 de abril), por el que se establece un plazo para solicitar la obtención del título de especialista en Radiofarmacia, Farmacia Industrial y Galénica y Análisis y Control de Medicamentos y Drogas por parte de los licenciados en Farmacia con ejercicio profesional que se corresponda con alguna de dichas especializaciones.
- [Real Decreto 119/1998](#) , de 30 de enero, por el que se deroga el apartado uno del artículo 7 del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre.
- [Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 27 de junio de 1989](#), por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de Formación Sanitaria Especializada.
- [Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 14 de octubre de 1991](#), por la que se regulan las condiciones y el procedimiento de homologación de los títulos extranjeros de Farmacéuticos y Médicos especialistas por los correspondientes títulos oficiales españoles; modificada por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 16 de octubre de 1996.

- [Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 22 de junio de 1995](#), por la que se regulan las Comisiones de Docencia y los sistemas de evaluación de la formación de Médicos y Farmacéuticos.
  
- [Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 16 de octubre de 1996](#), por la que se modifica la Orden de 14 de octubre de 1991.
  
- [Orden del Ministerio de la Presidencia, de 31 de octubre de 1997](#), por la que se desarrolla el Real Decreto 412/1997, de 21 de marzo, por el que se establece un plazo para solicitar la obtención del título de especialista en Radiofarmacia, Farmacia Industrial y Galénica y Análisis y Control de Medicamentos y Drogas por parte de los licenciados en Farmacia con ejercicio profesional que se corresponda con alguna de dichas especializaciones.